

14/8/23, 13:41

Correo: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio - Outlook

101

Trabajo de PARTICION proc 50001311000120140012400

willian angel <william.abogado2015@hotmail.com>

Vie 11/08/2023 15:51

Para:Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;william angel <william.abogado2015@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

trabajo de particion proc 50001311000120140012400.pdf;

702

*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.*

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Proceso: SUSECIÓN INTESTADA DE ROSAURA FERNANDEZ DE ROJAS.
RADICADO: 50001 31 10 001 2014 00124 00.

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION.

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL, identificado como aparece al pie de mi firma, dentro del sucesorio de la referencia, estando dentro del término concedido en su último proveído, me permito presentar a su Despacho el Trabajo de Partición encomendado, solicitándole desde ya, se sirva dictar Sentencia, que apruebe el trabajo del mismo.

I. ANTECEDENTES

1. La señora *ROSAURA FERNANDEZ DE ROJAS* falleció el día el día 9 de septiembre de 2013 en Villavicencio.
2. El último domicilio del causante fue la ciudad de Villavicencio (Meta), en donde tenía fijada su residencia y asiento principal de sus negocios.
3. Los hijos de la causante aceptan la herencia, con beneficio de inventario.
4. No Existe pasivo que grava la masa herencial a repartir.
5. Las adjudicaciones que son objeto de esta partición se hacen como cuerpo cierto.
6. Mediante Auto de fecha Ocho (8) de abril de 2014, se *DECLARA ABIERTO* por su Despacho el Juicio de *SUCESIÓN INTESTADA* de la Causante *ROSAURA FERNANDEZ DE ROJAS*.
7. Mediante auto de fecha Ocho (8) de abril de 2014 es reconocido como heredero de la Causante, al señor *LUIS FRANCISCO ROJAS FERNANDEZ*, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
8. Mediante auto de fecha Ventidos (22) de mayo de 2014 son reconocidos como herederos de la Causante, los señores: *ALFONSO, FERNANDO, MARIA CRISTINA, LEONOR, BERTHA, ALVARO ROJAS FERNANDEZ* y los menores en ese momento *JOSE MANUEL* y *DARIO ANDRES ROJAS BUITRAGO* en representación de *DARIO ROJAS FERNANDEZ*, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
9. Mediante auto de fecha Veintiuno (21) de junio de 2018 son reconocidos como herederos de la Causante, los señores: *JULIANA, DANIEL FRANCISCO* y *LUS ALEJANDRO ROJAS CORREDOR*, en representación de *LUIS FRANCISCO ROJAS FERNANDEZ* quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

II. ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de inventario y avalúos practicada dentro del presente proceso de sucesión intestada de la causante *ROSAURA FERNANDEZ DE ROJAS*, los bienes de la sucesión están conformados así:

ACTIVOS:

PRIMERA PARTIDA: Se trata de un lote de terreno distinguido con el numero 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada

103

*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.*

propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos”.

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

Avaluó: Este predio se encuentra avaluado y aprobado en el proceso por la suma de \$508.320.000.

VALOR PARTIDA: \$508.320.000

SEGUNDA PARTIDA: Se trata de un derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

Avaluó: Este predio se encuentra avaluado y aprobado en el proceso por la suma de \$92.732.250

VALOR PARTIDA: \$92.732.250

TERCERA PARTIDA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO. Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de Pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

Avaluó: Este predio se encuentra avaluado en la suma de \$80.000.000.

CUARTA PARTIDA: Se encuentra integrada por la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

QUINTA PARTIDA: Se encuentra integrada por la suma de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

SEPTIMA PARTIDA: Se encuentra integrada por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444), suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.

PASIVOS:

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar que los herederos determinaron que desconocen de pasivo alguno que afecte la masa herencial.

ACTIVO LÍQUIDO

TOTAL DEL ACTIVO:\$966.623.991,23

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y PESOS CON VENTITRES CENTAVOS M/CTE.

III. LIQUIDACION DE LA HERENCIA.

El patrimonio sucesoral es de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y PESOS CON VENTITRES CENTAVOS M/CTE (\$966.623.991,23) M/cte., se adjudicara de conformidad con las normas legales así.

- 1.- Legítima para FERNANDO ROJAS FERNANDEZ.....\$ 120.827.998.90
- 2.- Legítima para MARIA CRISTINA ROJAS DE HURTADO.....\$ 120.827.998.90
- 3.- Legítima para LEONOR ROJAS FERNANDEZ.....\$ 120.827.998.90
- 4.- Legítima para de BERTHA ROJAS DE ROMERO\$ 120.827.998.90
- 5.- Legítima para ALFONSO ROJAS FERNANDEZ.....\$ 120.827.998.90
- 6. Legítima para ALVARO ROJAS FERNANDEZ.....\$ 120.827.998.90
- 7. DARJO ANDRES ROJAS BUITRAGO En representación de DARIO ROJAS FERNANDEZ.....\$ 60.413.999.45
- 8. JOSE MANUEL ROJAS BUITRAGO En representación de DARIO ROJAS FERNANDEZ.....\$ 60.413.999.45
- 9. JULIANA ROJAS CORREDOR En representación de LUIS FRANCISCO ROJAS FERNANDEZ\$ 40.275.999.634
- 10. DANIEL FRANCISCO ROJAS CORREDOR En representación de LUIS FRANCISCO ROJAS FERNANDEZ\$ 40.275.999.634
- 11. LUIS ALEJANDRO ROJAS CORREDOR En representación de LUIS FRANCISCO ROJAS FERNANDEZ.....\$ 40.275.999.634

SUMA \$ 966.623.991,23

IV. ADJUDICACIONES.

Corresponde ahora realizar las adjudicaciones entre los herederos reconocidos en el proceso respecto de los bienes debidamente inventariados de acuerdo a las proporciones anotadas en el capítulo anterior.

PRIMERA HIJUELA: Para **FERNANDO ROJAS FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 3.291.147 de Villavicencio.

VALE ESTA HIJUELA: \$120.827.998.90

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 12.5 % del lote de terreno, del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 63.540.000 distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14.60 mts. por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14.00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36,50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts. separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos".

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

2.- El 12.5% del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 11.591.531,25 junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

106

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

4.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.804.108,885 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.495.510,41625 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

6.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ *18.940.542,8525* y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a \$ *6.456.305,5* y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: \$120.827.998,90

SEGUNDA HIJUELA: Para *MARIA CRISTINA ROJAS DE HURTADO*, identificada con cedula de ciudadanía No 21.221.354 de Bogotá.

VALE ESTA HIJUELA: \$120.827.998,90

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 12.5 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ *63.540.000* distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14,60 mts, por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14,00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36,50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos".

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad

2.- El 12.5% del derecho de sujeción equivalente al inmueble mencionado en la partida (500012033001)

107

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

3.- El 12.5 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 10.000.000. Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.804.108,885 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.495.510.41625 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

6.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$18.940.542,8525 y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIEN CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.456.305,5 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: \$120.827.998,90

TERCERA HIJUELA: Para LEONOR ROJAS FERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 21.222.779 de Villavicencio.

106

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

1.- El 12.5 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 63.540.000 distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14.60 mts, por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14.00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36,50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos".

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad

2.- El 12.5% del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 11.591.531,25 junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zapan y Oliva de Zapan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

3.- El 12.5 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 10.000.000. Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.804.108,885 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

109

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

6.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$18.940.542,8525 y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.456.305,5 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: \$120.827.998,90

CUARTA HIJUELA: Para *BERTHA ROJAS DE ROMERO*, identificada con cedula de ciudadanía No 21.226.280 de Villavicencio.

VALE ESTA HIJUELA: \$120.827.998,90

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 12.5 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 63.540.000 distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14.60 mts, por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14.00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36,50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos".

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad

2.- El 12.5% del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 11.591.531,25 junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio

110

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaria única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

3.- El 12.5 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 10.000.000. Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.804.108.885 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.495.510.41625 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

6.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a *\$18.940.542,8525* y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a *\$ 6.456.305,5* y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: \$120.827.998,90

QUINTA HIJUELA: Para *ALFONSO ROJAS FERNANDEZ*, identificado con cedula de ciudadanía No 17.307.469 de Villavicencio.

VALE ESTA HIJUELA: \$120.827.998,90.

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 12.5 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de *\$ 63.540.000* distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14.60 mts, por el fondo o parte de atrás,

711

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad

2.- El 12.5% del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 11.591.531,25 junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

3.- El 12.5 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 10.000.000. Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.804.108,885 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.495.510,41625 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

6.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$18.940.542,8525 y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

Total Adjudicación: \$120.827.998,90

SEXTA HIJUELA: Para *ALVARO ROJAS FERNANDEZ*, identificado con cedula de ciudadanía No 17.319.791 de Villavicencio.

VALE ESTA HIJUELA: \$120.827.998,90

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 12.5 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 63.540.000 distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14.60 mts, por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14.00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36.50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos".

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad

2.- El 12.5% del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 11.591.531,25 junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad:

3.- El 12.5 % del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO**, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 10.000.000, ubicada en Villavicencio

113

*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.*

4.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.804.108,885 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.495.510,41625 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

6.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a *\$18.940.542,8525* y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 12.5 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a *\$ 6.456.305,5* y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: *\$120.827.998,90*

SEPTIMA HIJUELA: Para *DARIO ANDRES ROJAS BUITRAGO*, identificado con cedula de ciudadanía No 1.000.613.243 de Villavicencio en representación de su padre *DARIO ROJAS FERNANDEZ*.

VALE ESTA HIJUELA: *\$60.413.999,45*

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 6.25 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de *\$ 31.770.000* distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14.60 mts, por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14.00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36,50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41.20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos".

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad

714

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

Gramá, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradicón: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

3.- El 6.25 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 5.000.000. Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 6.25 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.402.054,44 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 6.25 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 1.747.755,208125 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

6.- El 6.25 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$9.470.271,42625 y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIEN TO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 6.25 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.228.152,75 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: \$60.413.999,45

715

*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.*

1.- El 6.25 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 31.770.000 distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14.60 mts. por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14.00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36,50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos"

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad

2.- El 6.25% del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 5.795.765,625 junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica, en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

3.- El 6.25 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 5.000.000. Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 6.25 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.402.054,44 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

116

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.

6.- El 6.25 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$9.470.271,42625 y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151,524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 6.25 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 3.228.152,75 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: \$60.413.999,45

NOVENA HIJUELA: Para *JULIANA ROJAS CORREDOR*, identificada con cedula de ciudadanía No 40.219.920 de Villavicencio en representación de su padre *LUIS FRANCISCO ROJAS FERNANDEZ*.

VALE ESTA HIJUELA: \$ 40.279.221.71448

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 4.167 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 21.181.694,4 distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14,60 mts, por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14,00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36,50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos".

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

2.- 4.167 % del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 3.864.152,8575 junto con la casa en él construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio

717

*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.*

como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

3.- 4.167 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 3.333.600 Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 4.167 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 2.268.217,7379 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 4.167 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 1.165.263,3523 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

6.- El 4.167 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$6.314.019,3653 y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 4.167 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 2.152.274,00148 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: \$40.279.221,71448

DECIMA HIJUELA: Para *DANIEL FRANCISCO ROJAS CORREDOR*, identificada con cedula de ciudadanía No 86.088.111 de Villavicencio en representación de su padre *LUIS FRANCISCO ROJAS FERNANDEZ*.

VALE ESTA HIJUELA: \$ 40.279.221,71448

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 4.167 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 21.181.694,4 distinguido con el número 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente con

118

*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.*

nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts. separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos”.

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

2.- 4.167 % del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 3.864.152,8575 junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frenté, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 3 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se protocolizó el proceso de sucesión de los causantes Fernández José Manuel y Rojas viuda de Fernández Rosaura, ambas anotaciones inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No 230-336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

3.- 4.167 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 3.333.600 Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 4.167 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 2.268.217,7379 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 4.167 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 1.165.263,3523 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

6.- El 4.167 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$6.314.019,3653 y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada

119

*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.*

Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444). suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.*

Total Adjudicación: \$ 40.279.221.71448

DECIMOPRIMERA HIJUELA: Para *LUIS ALEJANDRO ROJAS CORREDOR*, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.896.366 de Villavicencio en representación de su padre *LUIS FRANCISCO ROJAS FERNANDEZ*.

VALE ESTA HIJUELA: \$40.239.555.27314

Para pagar esta hijuela se le adjudica:

1.- El 4.166 % del lote de terreno del inmueble mencionado en la partida primera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 21.176.611 distinguido con el numero 8 de la manzana X del barrio la grama, junto con la casa construida en él, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No 41- A 08/10/22 barrio la grama, situada en la avenida Páez, con cédula catastral número 01-01-0119-0017-000 y que está comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura 297 del 18 de febrero de 1984: "por el frente, con la avenida José Antonio Páez, hoy Carrera 30 en longitud de 14,60 mts, por el fondo o parte de atrás, con el lote número 12 de la misma manzana X, en extensión de 14,00 mts, separa pared de por medio de propiedad de Ricardo Murcia Torres, hoy de Eva Rendón viuda de Jaramillo, por un costado con el lote número siete de la misma manzana en longitud de 36,50 mts, separa pared de por medio de propiedad de Efraín López, hoy de Teresa viuda de Mariño y por el último costado, con el lote número nueve de la misma manzana, en longitud de 41,20 mts, separa pared de por medio de propiedad de Eliodoro Torres, hoy de herederos".

Tradición: la causante adquirió este inmueble por adjudicación que se le hiciera dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Jorge Alfonso Rojas Riveros, según escritura pública número 297 de 18 de febrero de 1984 otorgada en la notaría primera del círculo de Villavicencio, inscrita al folio de matrícula Inmobiliaria No 230-27577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta misma ciudad.

2.- 4.166 % del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno mencionado en la partida segunda del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 3.863.225,535 junto con la casa en el construida, con un área de 168 metros cuadrados, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, distinguida con la nomenclatura Carrera 30 No. 41 A-103 Barrio la Grama, distinguido con la cédula catastral No. 01-01-0120-0004-000 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-336: Por el frente, con la avenida JOSE ANTONIO PAEZ, hoy Carrera 30, por el fondo con el lote número 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

Tradición: la causante adquirió dicho derecho de cuota por adjudicación que se le hizo dentro del proceso de sucesión de FERNANDEZ JOSE MANUEL y ROJAS VIUDA DE FERNANDEZ ROSAURA, según el certificado de libertad en su anotación No. 4, se indica como título antecedente la sentencia de 23 de marzo de 1965, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, pero igualmente se indica en la notación No 5 la inscripción de la escritura No 703 del 2 de junio de 1966 de la notaría única de Villavicencio, donde se inscribió el lote No 9 de la manzana H del plano, edificado con casa de Carlos Mejía, por el costado derecho con casa que fue de Adela Fernández de Bonilla, hoy de herederos de Emma Estrada viuda de Díaz, marcada con el No 41 A 93 y por el costado izquierdo con casa de dos plantas marcada con el número 41-A 115 de Eugenio Zaparan y Oliva de Zaparan Linderos tomados del Certificado de Libertad y Tradición del predio.

120

*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL.
ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO.*

3.- 4.166 % del *ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN DUMBO*, mencionado en la partida tercera del inventario de bienes, el cual equivale a la suma de \$ 3.332.800 Ubicado en Villavicencio en la Calle 39 No 31-10 arrendado en la actualidad a la señora Leonor Rojas Fernández y que está avaluado en Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000), con registro de cámara de Comercio a 2013, siendo este el último año de renovación del registro a nombre de la causante.

4.- El 4.166 % del total del dinero mencionado en la partida cuarta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 2.267.673,4091 y que se trata de la suma de *CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.432.871.08)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

5.- El 4.166 % del total del dinero mencionado en la partida quinta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 1.164.983,711 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.964.083.33)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

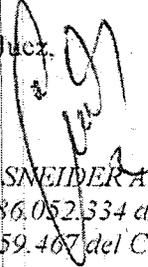
6.- El 4.166 % del total del dinero mencionado en la partida sexta del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 6.312.504,121 y que se trata de la suma de que se encuentra integrada por valor de *CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.524.342.82)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio.

7.- El 4.166 % del total del dinero mencionado en la partida séptima del inventario de bienes, el cual equivale a \$ 2.151.757,49704 y que se trata de la suma que se encuentra integrada por valor de *CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.650.444)*, suma de dinero que se encuentra depositada en la Cuenta de Depósitos judiciales del banco agrario No. 500012033001 del Juzgado Primero de familia del Circuito de Villavicencio, por concepto de pensiones atrasadas de la causante y girada por parte del *FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA*.

Total Adjudicación: \$ 40.239.555.27314

De esta manera señor juez dejo presentado el trabajo de partición de los bienes que conforman la masa herencial de la causante y que me fue encomendada por su despacho, del cual ruego impartir aprobación de plano por ajustarse a los preceptos legales y constitucionales.

Del señor Juez.


*WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL
C. C. No. 86.052.334 de Villavicencio
T. P. No 159.467 del C. S. Judicatura*